

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DICTAMEN TIC N° 01/2025

Dictamen de justificación de Ampliación para solicitar el inicio de los trámites de ampliación / adenda de monto y plazo. Contrato 01/2024 abierto - vigencia hasta el 28 de junio del 2025 "Servicio de Fotocopiado – Plurianual" ID 442393 - LMCN 03/2024 de la Empresa Datasystems SAECA.

Lugar y fecha: 15 de abril de 2025

UOC Convocante: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Unidad o área requirente: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Administrador de Contrato: Nathalia Noemi Quintana Ruiz Díaz

Dependencia y cargo que desempeña: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – Directora.

En virtud del Artículo 67 de la Ley N° 7021, que dispone que las modificaciones no podrán exceder conjunta o separadamente el 20 % (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados.

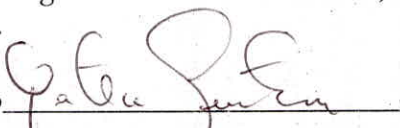
La solicitud se basa en el análisis técnico de la ejecución contractual durante los últimos tres meses, periodo en el cual la facturación ha superado el 24 % del monto total del contrato, con un promedio mensual de 31.966 copias. Este comportamiento evidencia un uso y aumento sostenido del servicio contratado, lo cual superando las proyecciones iniciales y generando el riesgo de agotamiento anticipado del presupuesto asignado para su menester.

Este incremento real en la demanda operativa del servicio justifica el pedido de ampliación del monto del contrato para:

- Garantizar la continuidad operativa y administrativa de la institución: El servicio de fotocopiado resulta esencial para la producción de documentos, expedientes para el cumplimiento de las funciones dentro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- Prevenir la interrupción de un servicio: Podría generar retrasos significativos y afectar la eficiencia institucional.
- Responder a necesidades constatadas: El aumento en la utilización del servicio refleja y justifica la necesidad de ampliación.

La ampliación del plazo de dos meses del contrato obedece a razones operativas y de planificación institucional, vinculadas al inicio de un nuevo proceso de contratación para garantizar la continuidad del servicio en el ejercicio fiscal. Previendo que los plazos administrativos del nuevo llamado podrían extenderse más allá de la vigencia actual del contrato, resulta necesario asegurar la prestación ininterrumpida del servicio.

Administrador de Contrato



Aclaración:

Abg. Nathalia Quintana
Directora de Tecnología de la
Información y Comunicación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.